

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA LA C. MARIA INOCENCIA MOEDANO ORTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

Pág.  
| 1

#### I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes especificaciones:

XXII Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el



nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.6 La L.A. Raquel Sánchez Aguirre, directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico. Pág. 2

1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se celebra el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE; presupuesto autorizado mediante oficio SH/0261/2024 de fecha 11 de enero del 2024.

1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE, de la persona física: C. MARIA INOCENCIA MOEDANO ORTA.

**2. DECLARA "EL PROVEEDOR"**

2.1 Que la C. MARIA INOCENCIA MOEDANO ORTA, es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. MOOI631228C72, lo que acredita con el Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal expedido a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también con identificación consistente en la credencial para votar emitida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL número [REDACTED] con CURP MOOI631228MHGDRN03 documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple del mismo para constancia.

2.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE HIDALGO

2.3 Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la venta de equipo de cómputo, consumibles y accesorios, artículos y mobiliario de oficina, pintura en general, ferretería, tlapalería general.

2.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 301, INTERIOR 3, COLONIA SANTA JULIA, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42080**; y Registro Federal de Contribuyentes **R.F.C. MOOI631228C72** como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato. Pág. | 3

2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

2.7.- El presente contrato de **LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** que se identifica en el Pedido **CONALEP/44/2024**.

2.8 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° **584-17** que se agrega a este acto jurídico.

2.9 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato. X

### 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes: X

### CLÁUSULAS

**Primera. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en su cotización presentada para la **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** que se identifican en el Pedido **CONALEP/44/2024**.

**Segunda. - "EL CONALEP HIDALGO"**, cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$22,353.20 (veintidós mil trescientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta XXXXXXXXXX, con Clabe Página 3



Interbancaria [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **MARIA INOCENCIA RAMIREZ MOEDANO**, correo electrónico [ventas@calzadotemo.com](mailto:ventas@calzadotemo.com), dicha transferencia se realizará a los **15 días hábiles** después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

**Tercera. - "LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Pág.  
| 4

**Cuarta. -** La contratación de **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones convenidas, que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **CONALEP/44/2024** que se agregan al presente como parte integral del mismo.

**Quinta. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los artículos dentro a los CINCO días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (pedido) correspondiente y se realizará en una solo entrega, misma que se entregará en:

**DIRECCION GENERAL**, Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautila, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de **8:30 a 16:30** de **lunes a viernes**.

**Sexta. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

**Séptima.- "EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y de la calidad de los **bienes**, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo.

**Octava.-** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del

Página 4



erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

**Novena.** - **"EL PROVEEDOR"** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.** - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar las **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE** objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE.**
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Primera.** – **"EL CONALEP HIDALGO"** En términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato al servidor público el **C. CAMILO CESAR SOTO HERNANDEZ**, Jefe de proyecto Encargado del Departamento de Personal, asignado a la **Dirección de Administración de Recursos del "CONALEP HIDALGO"**.

**Décima Segunda.** – **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de



las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día ocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

**POR "EL CONALEP HIDALGO"**

**ING. ABEL ROJO MUÑOZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO**  
**DE EDUCACIÓN PROFESIONAL**  
**TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. MARIA INOCENCIA MOEDANO ORTA**

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y**  
**CONTRATANTE**

**L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE RECURSOS DEL CONALEP**  
**HIDALGO**

Las firmas que anteceden pertenecen al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE Número N.C. CONALEPH/48/2024 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General de CONALEP Hidalgo, y por la otra la persona física la C. MARIA INOCENCIA MOEDANO ORTA, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 08 de octubre de 2024 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior  
Dirección General de Educación Media Superior  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo



**PROVEEDOR:** MARIA INOCENCIA MOEDANO ORTA **REG. PROV.NO.** 584-17 **PEDIDO No.** CONALEP/44/2024  
**REPRESENTANTE:** MARIA INOCENCIA MOEDANO ORTA  
**R.F.C.** MOOI631228C72 **TEL.NO.** 7717183636 **FECHA:** 08-oct-24  
**DIRECCIÓN:** CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO EXTERIOR 301 NÚMERO INTERIOR 3 COLONIA SANTA JULIA.  
**POBLACIÓN:** Pachuca de Soto **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PIEZA	B T2 T-23/4-PAR	\$470.00	\$470.00
3	PIEZA	B T2 T-24/5-PAR	\$470.00	\$1,410.00
14	PIEZA	B T2 T-26/7-PAR	\$470.00	\$6,580.00
17	PIEZA	B T2 T-27/8-PAR	\$470.00	\$7,990.00
6	PIEZA	B T2 T-28/9-PAR	\$470.00	\$2,820.00
			<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$19,270.00</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$3,083.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$22,353.20</b>

(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N),

**CONDICIONES DE PAGO:** 15 DÍAS HÁBILES A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**TIEMPO DE ENTREGA:** 5 DIAS HABILIS CONTANDO APARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO

**LUGAR DE ENTREGA:** DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160.

**HORARIO DE ENTREGA:** DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES

**NOTA:** ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO





REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/44/2024

**OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA**

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE CONALEP HIDALGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE  
CONALEP

ING. ABEL FOJÓ MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

MARÍA INOCENCIA MOEDAÑO RAMÍREZ  
M001631221C72

SELLO Y FIRMA

**NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.**

Eliminado: datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).